

**Nº 149-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las diez horas con siete minutos del catorce de enero del año dos mil diecinueve.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón Pococí de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día nueve de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Pococí de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**CANTON POCOCÍ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	401510900	ROBERT JIMENEZ ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	503360023	CINDY PATRICIA QUESADA GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	204860549	JOHNNY SALAZAR MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE	111970899	CINDY GODINEZ QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	109600629	JORGE ENRIQUE RAMIREZ BADILLA
TESORERO SUPLENTE	901010678	LILLIAN MARIA CASCANTE CASTRO

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	502630170	MARCO TULIO ARIAS SEGURA
FISCAL SUPLENTE	801000174	MARIA SALVADORA SANCHEZ GOMEZ

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	401510900	ROBERT JIMENEZ ARAYA
TERRITORIAL	503360023	CINDY PATRICIA QUESADA GOMEZ
TERRITORIAL	204860549	JOHNNY SALAZAR MORALES
TERRITORIAL	111970899	CINDY GODINEZ QUESADA
TERRITORIAL	700980249	ANSELMO ALVAREZ LEAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Expediente N° 174-2014, partido Recuperando Valores

Ref. N°:5561-2018